

ACUERDO No. 005/2019

EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Acuerdo No. 004/2019 de 15 de febrero de 2019, el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó y modificó el permiso de operación a la compañía EMIRATES, para que continúe prestando el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga exclusiva, en los términos y condiciones establecidos en este instrumento, notificado a la compañía solicitante el 15 de febrero de 2019;

**QUE**, revisado el contenido de las consideraciones y artículos del citado Acuerdo se han hecho constar textos que no corresponden al mismo, siendo necesario rectificarlas y reemplazarlas de acuerdo a las condiciones que se señalan en el Acuerdo No. 004/2019, bien entendido que las mismas corresponden a un error de digitación únicamente en la forma sin que incida en el fondo del referido instrumento o que afecte los intereses de la compañía solicitante de la renovación y modificación de su permiso;

**QUE**, en las consideraciones SÉPTIMA "Tarifas" y OCTAVA "Seguros" del artículo 1 de renovación y modificación del permiso de operación, se hizo constar "correo en forma combinada", siendo lo correcto **carga exclusiva**, de igual forma "correo o equipaje", siendo lo correcto **carga**;

**QUE**, en el literal c) del ARTÍCULO 4 del prenombrado Acuerdo debe reemplazarse "gobierno de la República de Colombia" por **gobierno de los Emiratos Árabes Unidos**; finalmente en lo que respecta al ARTÍCULO 12 del citado instrumento, reemplazar "15 de febrero de 2016" por **29 de enero de 2016**;

**QUE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA), faculta a los órganos administrativos a que procedan aclarar, rectificar y subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, como se manifestó en los considerandos enunciados precedentemente.

En uso de la atribución establecida en el literal c) artículo 4 de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435 de 11 de enero del 2007; Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013; el Acuerdo Ministerial No. 043 de 06 de julio de 2017; la Acción de Personal No. 00581 de 07 de diciembre de 2018 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA); y, el inciso segundo del artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR** los errores de copia y de referencia de buena fe constantes en el Acuerdo No. 004/2019 de 15 de febrero de 2019, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil renovó y modificó a la compañía EMIRATES el permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga exclusiva; razón por la cual se reemplaza el texto de las consideraciones quedando de la siguiente manera: considerandos SÉPTIMO "Tarifas" y OCTAVO "Seguros" del artículo 1, que se hizo constar "correo en forma combinada", siendo lo correcto **carga exclusiva**, de igual forma "correo o equipaje", siendo lo correcto **carga**; así como lo manifestado en el literal c) del ARTÍCULO 4 del prenombrado Acuerdo debe reemplazarse "gobierno de la República de Colombia" por **gobierno de los Emiratos Árabes Unidos**; finalmente en lo que respecta al ARTÍCULO 12 del citado instrumento, reemplazar "15 de febrero de 2016" por **29 de enero de 2016**.

**ARTÍCULO 2.-** Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 004/2019 de 15 de febrero de 2019, se mantienen inalterables y vigentes, sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO 3.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil a través de las respectivas dependencias.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, a 01 MAR 2019



Ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno  
**DELEGADO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO &**



Lcdo. Patricio Antonio Zavala Karolys  
**SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**




WNV/LXM  
2019/02/21

En Quito, a 06 MAR 2019 NOTIFIQUE el contenido del Acuerdo No. 005/2019 a la compañía EMIRATES, por boleta depositada en el Casillero Judicial No. 3931, del Palacio de Justicia de esta ciudad; y, a los correos electrónicos [mcartagena@deloitte.com](mailto:mcartagena@deloitte.com) y [rpcbogadosquito@gmail.com](mailto:rpcbogadosquito@gmail.com) - CERTIFICO:



Lcdo. Patricio Antonio Zavala Karolys  
**SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Dayse Sattos A.  
025001275-4  
06-marzo-2019.



10:54 am.

